CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el capítulo IV del Decreto 714 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de DIECIOCHO BILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($18.820.354.302.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	8.673.662.721.000	0	8.673.662.721.000
2-2	Transferencias	38.932.060.000	3.356.172.184.000	3.395.104.244.000
2-4	Recursos de Capital	6.751.587.337.000	0	6.751.587.337.000
	Total Rentas e Ingresos	**15.464.182.118.000**	**3.356.172.184.000**	**18.820.354.302.000**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	8.186.040.142.000	0	8.186.040.142.000
2-2	Transferencias	38.932.060.000	2.665.744.029.000	2.704.676.089.000
2-4	Recursos de Capital	5.818.017.883.000	0	5.818.017.883.000
	Total Rentas e Ingresos	**14.042.990.085.000**	**2.665.744.029.000**	**16.708.734.114.000**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	487.622.579.000	0	487.622.579.000
2-2	Transferencias	0	690.428.155.000	690.428.155.000
2-4	Recursos de Capital	933.569.454.000	0	933.569.454.000
	Total Rentas e Ingresos	**1.421.192.033.000**	**690.428.155.000**	**2.111.620.188.000**

ACUERDO No. 637 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	5.350.000.000	0	5.350.000.000
2-4	Recursos de Capital	990.000.000	0	990.000.000
	Total Rentas e Ingresos	**6.340.000.000**	**0**	**6.340.000.000**

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	246.981.520.000	0	246.981.520.000
2-2	Transferencias	0	660.944.825.000	660.944.825.000
2-4	Recursos de Capital	212.259.957.000	0	212.259.957.000
	Total Rentas e Ingresos	**459.241.477.000**	**660.944.825.000**	**1.120.186.302.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-4	Recursos de Capital	4.477.240.000		4.477.240.000
	Total Rentas e Ingresos	**4.477.240.000**	**0**	**4.477.240.000**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	71.546.907.000	0	71.546.907.000
2-4	Recursos de Capital	399.047.671.000	0	399.047.671.000
	Total Rentas e Ingresos	**470.594.578.000**	**0**	**470.594.578.000**

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	15.317.017.000	0	15.317.017.000
2-4	Recursos de Capital	158.006.822.000	0	158.006.822.000
	Total Rentas e Ingresos	**173.323.839.000**	**0**	**173.323.839.000**

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	660.000.000	0	660.000.000
2-4	Recursos de Capital	7.546.995.000	0	7.546.995.000
	Total Rentas e Ingresos	**8.206.995.000**	**0**	**8.206.995.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	57.508.323.000	0	57.508.323.000
2-4	Recursos de Capital	93.337.471.000	0	93.337.471.000
	Total Rentas e Ingresos	**150.845.794.000**	**0**	**150.845.794.000**

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	116.693.000	0	116.693.000
2-4	Recursos de Capital	2.500.591.000	0	2.500.591.000
	Total Rentas e Ingresos	**2.617.284.000**	**0**	**2.617.284.000**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	22.615.485.000	0	22.615.485.000
2-4	Recursos de Capital	918.902.000	0	918.902.000
	Total Rentas e Ingresos	**23.534.387.000**	**0**	**23.534.387.000**

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	112.600.000	0	112.600.000
2-4	Recursos de Capital	1.861.755.000	0	1.861.755.000
	Total Rentas e Ingresos	**1.974.355.000**	**0**	**1.974.355.000**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	98.800.000	0	98.800.000
2-4	Recursos de Capital	876.000	0	876.000
	Total Rentas e Ingresos	**99.676.000**	**0**	**99.676.000**

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2.175.111.000	0	2.175.111.000
2-4	Recursos de Capital	789.830.000	0	789.830.000
	Total Rentas e Ingresos	**2.964.941.000**	**0**	**2.964.941.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	400.000.000	0	400.000.000
2-4	Recursos de Capital	15.637.000	0	15.637.000
	Total Rentas e Ingresos	**415.637.000**	**0**	**415.637.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	10.531.765.000	0	10.531.765.000
2-4	Recursos de Capital	468.235.000	0	468.235.000
	Total Rentas e Ingresos	**11.000.000.000**	**0**	**11.000.000.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	3.116.000.000	0	3.116.000.000
2-4	Recursos de Capital	1.309.746.000	0	1.309.746.000
	Total Rentas e Ingresos	**4.425.746.000**	**0**	**4.425.746.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	350.000.000	0	350.000.000
2-4	Recursos de Capital	36.727.583.000	0	36.727.583.000
	Total Rentas e Ingresos	**37.077.583.000**	**0**	**37.077.583.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	3.092.180.000	0	3.092.180.000
2-4	Recursos de Capital	7.097.441.000	0	7.097.441.000
	Total Rentas e Ingresos	**10.189.621.000**	**0**	**10.189.621.000**

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	46.614.327.000	0	46.614.327.000
2-2	Transferencias		29.483.330.000	29.483.330.000
2-4	Recursos de Capital	3.941.113.000	0	3.941.113.000
	Total Rentas e Ingresos	**50.555.440.000**	**29.483.330.000**	**80.038.770.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.035.851.000	0	1.035.851.000
2-4	Recursos de Capital	2.271.589.000		2.271.589.000
	Total Rentas e Ingresos	**3.307.440.000**	**0**	**3.307.440.000**

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, por la suma de DIECIOCHO BILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($18.820.354.302.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	1.339.020.704.000	1.555.026.807.000	2.894.047.511.000
3-2	Servicio de la Deuda	406.092.752.000	115.000.000.000	521.092.752.000
3-3	Inversión	10.259.568.372.000	5.145.645.667.000	15.405.214.039.000
	Total Gastos e Inversiones	**12.004.681.828.000**	**6.815.672.474.000**	**18.820.354.302.000**

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	77.561.206.000	0	77.561.206.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	120.466.215.000	0	120.466.215.000
	Total Gastos e Inversiones	**198.027.421.000**	**0**	**198.027.421.000**

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	68.805.005.000	0	68.805.005.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	117.337.213.000	0	117.337.213.000
	Total Gastos e Inversiones	**186.142.218.000**	**0**	**186.142.218.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	8.756.201.000	0	8.756.201.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	3.129.002.000	0	3.129.002.000
	Total Gastos e Inversiones	**11.885.203.000**	**0**	**11.885.203.000**

SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	97.879.406.000	14.247.409.000	112.126.815.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	56.404.690.000	15.906.717.000	72.311.407.000
	Total Gastos e Inversiones	**154.284.096.000**	**30.154.126.000**	**184.438.222.000**

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	87.885.891.000	0	87.885.891.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	38.695.109.000	0	38.695.109.000
	Total Gastos e Inversiones	**126.581.000.000**	**0**	**126.581.000.000**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	9.993.515.000	0	9.993.515.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	17.709.581.000	0	17.709.581.000
	Total Gastos e Inversiones	**27.703.096.000**	**0**	**27.703.096.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	14.247.409.000	14.247.409.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	15.906.717.000	15.906.717.000
	Total Gastos e Inversiones	**0**	**30.154.126.000**	**30.154.126.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	369.325.000.000	732.561.654.000	1.101.886.654.000
3-2	Servicio de la Deuda	406.092.752.000	115.000.000.000	521.092.752.000
3-3	Inversión	4.617.899.382.000	141.788.758.000	4.759.688.140.000
	Total Gastos e Inversiones	**5.393.317.134.000**	**989.350.412.000**	**6.382.667.546.000**

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	351.997.168.000	0	351.997.168.000
3-2	Servicio de la Deuda	251.184.038.000	0	251.184.038.000
3-3	Inversión	4.612.386.343.000	123.934.619.000	4.736.320.962.000
	Total Gastos e Inversiones	**5.215.567.549.000**	**123.934.619.000**	**5.339.502.168.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	45.813.962.000	45.813.962.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	4.425.746.000	12.969.031.000	17.394.777.000
	Total Gastos e Inversiones	**4.425.746.000**	**58.782.993.000**	**63.208.739.000**

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	17.327.832.000	686.747.692.000	704.075.524.000
3-2	Servicio de la Deuda	154.908.714.000	115.000.000.000	269.908.714.000
3-3	Inversión	1.087.293.000	4.885.108.000	5.972.401.000
	Total Gastos e Inversiones	**173.323.839.000**	**806.632.800.000**	**979.956.639.000**

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	67.158.201.000	0	67.158.201.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	20.515.000.000	0	20.515.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**87.673.201.000**	**0**	**87.673.201.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.818.104.000	18.410.927.000	38.229.031.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	27.590.000.000	43.722.906.000	71.312.906.000
	Total Gastos e Inversiones	**47.408.104.000**	**62.133.833.000**	**109.541.937.000**

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.818.104.000	0	19.818.104.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	21.250.000.000	0	21.250.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**41.068.104.000**	**0**	**41.068.104.000**

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	12.007.115.000	12.007.115.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	6.340.000.000	31.360.819.000	37.700.819.000
	Total Gastos e Inversiones	**6.340.000.000**	**43.367.934.000**	**49.707.934.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.403.812.000	6.403.812.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	12.362.087.000	12.362.087.000
	Total Gastos e Inversiones	**0**	**18.765.899.000**	**18.765.899.000**

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	145.944.779.000	213.679.152.000	359.623.931.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1.640.866.213.000	1.750.194.386.000	3.391.060.599.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.786.810.992.000**	**1.963.873.538.000**	**3.750.684.530.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	94.237.353.000	0	94.237.353.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1.612.119.232.000	1.746.717.000.000	3.358.836.232.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.706.356.585.000**	**1.746.717.000.000**	**3.453.073.585.000**

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	5.614.437.000	5.614.437.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	415.637.000	3.477.386.000	3.893.023.000
	Total Gastos e Inversiones	**415.637.000**	**9.091.823.000**	**9.507.460.000**

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	51.707.426.000	208.064.715.000	259.772.141.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	28.331.344.000	0	28.331.344.000
	Total Gastos e Inversiones	**80.038.770.000**	**208.064.715.000**	**288.103.485.000**

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	81.058.553.000	5.300.000.000	86.358.553.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1.102.721.302.000	1.213.075.878.000	2.315.797.180.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.183.779.855.000**	**1.218.375.878.000**	**2.402.155.733.000**

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	63.593.553.000	0	63.593.553.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	0	0
	Total Gastos e Inversiones	**63.593.553.000**	**0**	**63.593.553.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	17.465.000.000	5.300.000.000	22.765.000.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1.102.721.302.000	1.213.075.878.000	2.315.797.180.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.120.186.302.000**	**1.218.375.878.000**	**2.338.562.180.000**

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	25.749.803.000	14.207.555.000	39.957.358.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	769.682.792.000	276.929.914.000	1.046.612.706.000
	Total Gastos e Inversiones	**795.432.595.000**	**291.137.469.000**	**1.086.570.064.000**

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	25.749.803.000	0	25.749.803.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	746.148.405.000	217.579.445.000	963.727.850.000
	Total Gastos e Inversiones	**771.898.208.000**	**217.579.445.000**	**989.477.653.000**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	14.207.555.000	14.207.555.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	23.534.387.000	59.350.469.000	82.884.856.000
	Total Gastos e Inversiones	**23.534.387.000**	**73.558.024.000**	**97.092.411.000**

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	21.801.594.000	76.189.418.000	97.991.012.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	204.612.087.000	361.950.157.000	566.562.244.000
	Total Gastos e Inversiones	**226.413.681.000**	**438.139.575.000**	**664.553.256.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	20.566.522.000	0	20.566.522.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	39.310.050.000	11.463.574.000	50.773.624.000
	Total Gastos e Inversiones	**59.876.572.000**	**11.463.574.000**	**71.340.146.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	1.235.072.000	31.633.241.000	32.868.313.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	149.610.722.000	198.317.498.000	347.928.220.000
	Total Gastos e Inversiones	**150.845.794.000**	**229.950.739.000**	**380.796.533.000**

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	5.690.476.000	5.690.476.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	2.617.284.000	18.351.136.000	20.968.420.000
	Total Gastos e Inversiones	**2.617.284.000**	**24.041.612.000**	**26.658.896.000**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	23.507.752.000	23.507.752.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	99.676.000	32.823.855.000	32.923.531.000
	Total Gastos e Inversiones	**99.676.000**	**56.331.607.000**	**56.431.283.000**

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	4.320.382.000	4.320.382.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	1.974.355.000	3.337.482.000	5.311.837.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.974.355.000**	**7.657.864.000**	**9.632.219.000**

G

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	11.037.567.000	11.037.567.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	11.000.000.000	97.656.612.000	108.656.612.000
	Total Gastos e Inversiones	**11.000.000.000**	**108.694.179.000**	**119.694.179.000**

SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	25.682.036.000	24.006.560.000	49.688.596.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	126.223.977.000	43.112.990.000	169.336.967.000
	Total Gastos e Inversiones	**151.906.013.000**	**67.119.550.000**	**219.025.563.000**

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	25.682.036.000	0	25.682.036.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	118.781.796.000	0	118.781.796.000
	Total Gastos e Inversiones	**144.463.832.000**	**0**	**144.463.832.000**

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	7.085.527.000	7.085.527.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	2.964.941.000	22.288.207.000	25.253.148.000
	Total Gastos e Inversiones	**2.964.941.000**	**29.373.734.000**	**32.338.675.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	16.921.033.000	16.921.033.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	4.477.240.000	20.824.783.000	25.302.023.000
	Total Gastos e Inversiones	**4.477.240.000**	**37.745.816.000**	**42.223.056.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	38.007.464.000	84.146.743.000	122.154.207.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	898.132.338.000	1.177.550.328.000	2.075.682.666.000
	Total Gastos e Inversiones	**936.139.802.000**	**1.261.697.071.000**	**2.197.836.873.000**

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	38.007.464.000	0	38.007.464.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	390.460.177.000	0	390.460.177.000
	Total Gastos e Inversiones	**428.467.641.000**	**0**	**428.467.641.000**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	63.346.694.000	63.346.694.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	470.594.578.000	1.066.655.999.000	1.537.250.577.000
	Total Gastos e Inversiones	**470.594.578.000**	**1.130.002.693.000**	**1.600.597.271.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	20.800.049.000	20.800.049.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	37.077.583.000	110.894.329.000	147.971.912.000
	Total Gastos e Inversiones	**37.077.583.000**	**131.694.378.000**	**168.771.961.000**

SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	12.740.386.000	245.340.999.000	258.081.385.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	234.148.703.000	114.027.073.000	348.175.776.000
	Total Gastos e Inversiones	**246.889.089.000**	**359.368.072.000**	**606.257.161.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	12.740.386.000	0	12.740.386.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	215.752.087.000	0	215.752.087.000
	Total Gastos e Inversiones	**228.492.473.000**	**0**	**228.492.473.000**

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	10.279.839.000	10.279.839.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	8.206.995.000	60.165.029.000	68.372.024.000
	Total Gastos e Inversiones	**8.206.995.000**	**70.444.868.000**	**78.651.863.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	235.061.160.000	235.061.160.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	10.189.621.000	53.862.044.000	64.051.665.000
	Total Gastos e Inversiones	**10.189.621.000**	**288.923.204.000**	**299.112.825.000**

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	13.810.748.000	0	13.810.748.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	28.372.000.000	0	28.372.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**42.182.748.000**	**0**	**42.182.748.000**

SECTOR GESTIÓN JURIDICA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.913.169.000	0	19.913.169.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	10.552.000.000	0	10.552.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**30.465.169.000**	**0**	**30.465.169.000**

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	125.179.307.000	3.233.696.000	128.413.003.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	374.808.395.000	0	374.808.395.000
	Total Gastos e Inversiones	**499.987.702.000**	**3.233.696.000**	**503.221.398.000**

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	65.639.068.000	0	65.639.068.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	332.814.548.000	0	332.814.548.000
	Total Gastos e Inversiones	**398.453.616.000**	**0**	**398.453.616.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	59.540.239.000	0	59.540.239.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	41.993.847.000	0	41.993.847.000
	Total Gastos e Inversiones	**101.534.086.000**	**0**	**101.534.086.000**

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN LIQUIDACIÓN

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	3.233.696.000	3.233.696.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	0	0
	Total Gastos e Inversiones	**0**	**3.233.696.000**	**3.233.696.000**

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	123.702.694.000	123.702.694.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	3.307.440.000	7.386.560.000	10.694.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**3.307.440.000**	**131.089.254.000**	**134.396.694.000**

8

ACUERDO No. 05 / DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	64.904.805.000	0	64.904.805.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	0	0	0
	Total Gastos e Inversiones	**64.904.805.000**	**0**	**64.904.805.000**

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	114.052.629.000	0	114.052.629.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	20.080.544.000	0	20.080.544.000
	Total Gastos e Inversiones	**134.133.173.000**	**0**	**134.133.173.000**

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	18.433.514.000	0	18.433.514.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	3.185.294.000	0	3.185.294.000
	Total Gastos e Inversiones	**21.618.808.000**	**0**	**21.618.808.000**

ARTÍCULO 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018-2019 hasta por la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.223.340.708.936) pesos constantes 2017, conforme al siguiente detalle:

119 Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	2.237.791.728	2.290.974.865
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.237.791.728	2.290.974.865
3.1.2	GASTOS GENERALES	2.237.791.728	2.290.974.865
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	2.237.791.728	2.290.974.865
3.1.2.02.01	Arrendamientos	795.452.050	809.769.992
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	328.773.147	335.686.569
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	1.113.566.532	1.145.518.303
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	1.113.566.532	1.145.518.303

ACUERDO No. 657 _DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	174.195.935.786	165.535.905.880
3.3	INVERSIÓN	174.195.935.786	165.535.905.880
3.3.1	DIRECTA	174.195.935.786	165.535.905.880
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	174.195.935.786	165.535.905.880
3.3.1.15.01	Pilar igualdad de calidad de vida	85.436.893.204	86.423.037.044
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	85.436.893.204	86.423.037.044
3.3.1.15.01.03.1098	Bogotá te nutre	85.436.893.204	86.423.037.044
3.3.1.15.01.03.1098.104	Bogotá te nutre	85.436.893.204	86.423.037.044
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	86.293.023.165	77.001.453.999
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	86.293.023.165	77.001.453.999
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	7.766.990.291	-
3.3.1.15.02.16.1103.137	Espacios de Integración Social	7.766.990.291	-
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	78.526.032.874	77.001.453.999
3.3.1.15.02.16.1118.137	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	78.526.032.874	77.001.453.999
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	2.466.019.417	2.111.414.836
3.3.1.15.07.44	Gobierno y ciudadanía digital	2.466.019.417	2.111.414.836
3.3.1.15.07.44.1168	Integración digital y de conocimiento para la inclusión social	2.466.019.417	2.111.414.836
3.3.1.15.07.44.1168.192	Integración digital y de conocimiento para la inclusión social	2.466.019.417	2.111.414.836

126 Secretaría Distrital de Ambiente

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	303.000.000	303.000.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	303.000.000	303.000.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	303.000.000	303.000.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	303.000.000	303.000.000

9

3.1.2.02.06	Seguros	303.000.000	303.000.000
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	303.000.000	303.000.000

206 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	346.804.660	360.272.802
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	346.804.660	360.272.802
3.1.2	GASTOS GENERALES	346.804.660	360.272.802
3.1.2.03	Gastos de Transporte y Comunicación	346.804.660	360.272.802
3.1.2.03.03	Intereses y Comisiones	346.804.660	360.272.802

111 Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 01

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	29.208.158.425	32.380.429.794
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.422.772.988	15.667.175.010
3.1.2	GASTOS GENERALES	14.422.772.988	15.667.175.010
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	5.234.828.155	5.096.055.330
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	5.234.828.155	5.096.055.330
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	9.187.944.833	10.571.119.680
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	3.252.848.544	3.467.467.245
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	305.000.000	411.000.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	2.983.632.047	3.545.158.554
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	1.748.052.559	2.075.658.678
3.1.2.02.05.02	Mantenimiento C.A.D.	1.235.579.487	1.469.499.876
3.1.2.02.06	Seguros	2.646.464.243	3.147.493.881
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	2.646.464.243	3.147.493.881
3.3	INVERSIÓN	14.785.385.437	16.713.254.784
3.3.1	DIRECTA	14.785.385.437	16.713.254.784
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	14.785.385.437	16.713.254.784
3.3.1.15.05	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	8.413.286.408	10.575.934.584
3.3.1.15.05.34	Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado	797.669.903	805.414.271
3.3.1.15.05.34.0703	Control y servicios tributarios	797.669.903	805.414.271
3.3.1.15.05.34.0703.170	Control y servicios tributarios	797.669.903	805.414.271

3.3.1.15.05.34.1084	Actualización de la solución tecnológica de gestión tributaria de la SDH	7.615.616.505	9.770.520.313
3.3.1.15.05.34.1084.170	Actualización de la solución tecnológica de gestión tributaria de la SDH	7.615.616.505	9.770.520.313
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	6.372.099.029	6.137.320.200
3.3.1.15.07.43	Modernización institucional	1.229.896.117	895.554.718
3.3.1.15.07.43.0714	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Hacienda	1.229.896.117	895.554.718
3.3.1.15.07.43.0714.190	Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de Hacienda	1.229.896.117	895.554.718
3.3.1.15.07.44	Gobierno y ciudadanía digital	5.142.202.913	5.241.765.482
3.3.1.15.07.44.1087	Modernización tecnológica de la SDH	5.142.202.913	5.241.765.482
3.3.1.15.07.44.1087.192	Modernización tecnológica de la SDH	5.142.202.913	5.241.765.482

113 Secretaría Distrital de Movilidad Unidad Ejecutora 02

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	96.966.019.417	94.141.766.425
3.3	INVERSIÓN	96.966.019.417	94.141.766.425
3.3.1	DIRECTA	96.966.019.417	94.141.766.425
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	96.966.019.417	94.141.766.425
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	96.966.019.417	94.141.766.425
3.3.1.15.02.18	Mejor movilidad para todos	96.966.019.417	94.141.766.425
3.3.1.15.02.18.1032	Gestión y control de tránsito y transporte	96.966.019.417	94.141.766.425
3.3.1.15.02.18.1032.143	Gestión y control de tránsito y transporte	96.966.019.417	94.141.766.425

121 Secretaría Distrital de la Mujer

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	6.180.573.048	6.180.573.048
3.3	INVERSIÓN	6.180.573.048	6.180.573.048
3.3.1	DIRECTA	6.180.573.048	6.180.573.048
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	6.180.573.048	6.180.573.048

3.3.1.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	6.180.573.048	6.180.573.048
3.3.1.15.03.20	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	6.180.573.048	6.180.573.048
3.3.1.15.03.20.1068	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	6.180.573.048	6.180.573.048
3.3.1.15.03.20.1068.149	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	6.180.573.048	6.180.573.048

204 Instituto de Desarrollo Urbano

Código	Concepto	2018	2019
3	GASTOS	384.134.388.081	228.575.114.978
3.3	INVERSIÓN	384.134.388.081	228.575.114.978
3.3.1	DIRECTA	384.134.388.081	228.575.114.978
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	384.134.388.081	228.575.114.978
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	384.134.388.081	228.575.114.978
3.3.1.15.02.18	Mejor movilidad para todos	384.134.388.081	228.575.114.978
3.3.1.15.02.18.1061	Infraestructura para peatones y bicicletas	45.205.825.243	13.658.214.723
3.3.1.15.02.18.1061.145	Infraestructura Para Peatones Y Bicicletas	45.205.825.243	13.658.214.723
3.3.1.15.02.18.1062	Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	228.573.674.641	104.562.012.058
3.3.1.15.02.18.1062.143	Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	228.573.674.641	104.562.012.058
3.3.1.15.02.18.1063	Conservación De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	98.704.402.760	99.043.737.287
3.3.1.15.02.18.1063.143	Conservación De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	98.704.402.760	99.043.737.287
3.3.1.15.02.18.1059	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad	11.650.485.437	11.311.150.910
3.3.1.15.02.18.1059.147	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad	11.650.485.437	11.311.150.910

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO 1°. Las vigencias futuras ordinarias que se autorizan serán destinadas para lo que fueron otorgadas y sólo serán utilizadas dentro del período de gobierno.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y se harán extensivas al Ente Autónomo Universitario, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

ARTÍCULO 5. MARCO JURÍDICO. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2017, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011, en los Acuerdos 24 de 1995 y 20 de 1996 compilados en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el Decreto 234 de 2015 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6. APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúen las entidades que conforman el Presupuesto Anual a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, se constituirán en aportes patrimoniales de Bogotá, D.C. Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2017, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO. No se constituirán como aportes patrimoniales, los recursos transferidos por las entidades que conforman el Presupuesto Anual para ser otorgados como subsidios, ni las transferencias de recursos del Distrito Capital para la cofinanciación de las obras y operación del Sistema Integrado de Transporte Público, ni las transferencias entregadas a las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital para funcionamiento y operación, determinadas así en el Plan de Cuentas.

ARTÍCULO 7. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. Los recursos públicos son inembargables. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Distrito Capital, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para que las Oficinas Jurídicas de las entidades demandadas tramiten ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

ARTÍCULO 8. RENDIMIENTOS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital, son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo.

Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad, son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de Convenios no ejecutados en su totalidad, deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante.

PARÁGRAFO 1. Los rendimientos financieros generados por recursos que tienen destinación específica establecida por disposiciones legales, se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito Capital y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto; dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Distrital, serán legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería sin situación de fondos. Los correspondientes a los patrimonios de pensiones y cesantías tendrán el procedimiento contable y presupuestal señalado por la entidad responsable de su administración y manejo.

Los recursos mencionados en el presente parágrafo, podrán unirse para ser invertidos junto con los de la Unidad de Caja, pero sus rendimientos deberán separarse en registros de índole contable y presupuestal. Lo anterior, salvo aquellos recursos que por expresa disposición de la ley tengan restricciones al respecto.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos correspondientes a los patrimonios administrados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP acrecentarán la reserva y serán utilizados de forma prevalente para atender las obligaciones de bonos pensionales y cuotas partes. El uso de los rendimientos debe tener reflejo presupuestal y

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación, respectivamente.

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2017.

ARTÍCULO 10. PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE y del Ente Autónomo Universitario, antes de ser modificados, requerirán concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 11. AJUSTE PRESUPUESTAL. Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del Gerente o Director de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y al Confis Distrital para lo de su competencia.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá, la cual será base para la expedición del acto administrativo por parte de la entidad descentralizada correspondiente.

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CAPÍTULO IV

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y el Ente Autónomo Universitario, requerirán certificación de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 13. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 14. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, los Fondos de Desarrollo Local y el Ente Autónomo Universitario necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

PARÁGRAFO 1. Para la adquisición de vehículos de funcionarios del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos y no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel.

PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de maquinaria relacionada con malla vial.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los vehículos destinados para la atención de emergencias y los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 16. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 17. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 18. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería,

13

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2016, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2017.

La prima de vacaciones y cesantías, para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y el Ente Autónomo Universitario, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

ARTÍCULO 19. BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los funcionarios.

ARTÍCULO 20. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 21. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. Las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, de acuerdo con su autonomía presupuestal, cumplen con la partida presupuestal del Plan de Gestión Ambiental al realizar las acciones ambientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Distrital 9 de 1990, en coordinación con las políticas establecidas por la autoridad ambiental del Distrito.

ARTÍCULO 22. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, deberán ser invertidos por éstos en los programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 23 de 1997 modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.

ARTÍCULO 23. VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C. que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del gobierno distrital para desvincularse

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS, previo concepto favorable de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. De la anterior disposición se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por disposición legal.

ARTÍCULO 24. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo, y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 25. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de las pensiones convencionales que seguirá a cargo del respectivo organismo o entidad empleadora.

ARTÍCULO 26. TRÁMITES DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 27. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS ENTRE ENTIDADES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo o Resolución de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no

14

podrán ser incorporados en el Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 28. DISTRIBUCIONES EN EL PLAN DE CUENTAS. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto podrá mediante resolución realizar distribuciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor, según clasificación del Plan de Cuentas oficial. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 29. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, incluidas las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, incorporada en el Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal WEB, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

ARTÍCULO 30. INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. La Secretaría Distrital de Hacienda entregará semestralmente al Concejo de Bogotá D.C., un informe sobre la ejecución presupuestal de las vigencias futuras autorizadas.

CAPÍTULO VI

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 31. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Todas las operaciones de crédito público que realicen las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y el Ente Autónomo Universitario, no podrán exceder el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Distrital y la normatividad distrital y nacional sobre la materia; deberán contar con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público y con la autorización del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS. Para la ejecución de lo dispuesto, el Distrito Capital podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes.

ARTÍCULO 32. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas

exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 33. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 34. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 35. PAGO DE LA DEUDA. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 36. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará al Concejo Distrital, el último día hábil del mes de abril de 2017, un informe anual con corte a 31 de diciembre de 2016 con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Planeación enviará semestralmente al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción del Plan de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Este informe será un anexo al proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia.

15

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 37. VÍCTIMAS, POBLACION DESPLAZADA Y ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población desplazada por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C. con la periodicidad prevista en la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Distrital.

ARTÍCULO 38. AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito, podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2016, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 39. DE LA PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto, la información correspondiente a las obligaciones contingentes de que trata este artículo, incluyendo fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en la resolución SDH-866 de 2004 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C." o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

ARTÍCULO 40. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que en el marco de su misión, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal tanto en ingresos como en gastos, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.

ARTÍCULO 41. CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

ACUERDO No. 657 DE 2016

(20 DIC. 2016)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 42. Con el propósito de garantizar la transparencia en la contratación pública, las entidades de la Administración Distrital propenderán por la utilización del mecanismo de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 43. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ARMANDO GÓMEZ RAYO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

20 DIC 2016

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

16